

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

MEMORANDO

Bogotá, D.C., septiembre de 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ.**

COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **DIRECTORA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA**

ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.

Respetada Carolina,

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato de compraventa a través de la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es **"Adquirir los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea "LLAVE DEL SABER", con el fin de fortalecer los procesos de gestión de información de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas-RNBP"**, en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de la cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

Que el 29 de agosto de 2023 se promulgó la Ley 2319, "Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término Economía Naranja y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 2º modificó el artículo 66 de la Ley 397 de 1997, denominando esta entidad Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Así mismo, señala el parágrafo del mencionado artículo 2º que "todas las leyes y reglamentaciones que se refieran al Ministerio de Cultura, deberá leerse como Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...)".

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio, para garantizar principalmente la transformación sobre seguridad humana y justicia social ha definido seis (6) apuestas estratégicas, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Cultura de paz; iii) Economía popular; iv) Memora, saberes y territorios bioculturales; v) Infraestructuras culturales para la vida y vi) Cultura colombiana en el mundo, así como un eje transversal de actores diferenciales para el cambio.

Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo.

Asimismo, por medio del Decreto 2120 de 2018, se le asigna unas funciones a la Biblioteca Nacional, las cuales se encuentran mencionadas en el artículo 20, así: 2. Orientar los planes y programas sobre creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan. 3. Dirigir y coordinar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. 5. Planear y diseñar políticas relacionadas con la lectura y su contribución al desarrollo educativo e intelectual de la población colombiana. 7. Establecer y mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales con el fin de promover y desarrollar programas conjuntos de divulgación e intercambio cultural en los temas relacionados con el libro y la lectura. 12. Garantizar la información oportuna y veraz que permita la actualización permanente del sistema de información del sector, y 13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

En este marco, la Biblioteca Nacional de Colombia en su Plan de Acción vigencia 2025, tiene previsto desarrollar acciones de implementación del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas – PNLEOB "Leo la vida" y de fortalecimiento integral

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que convoca al gobierno nacional a través del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes a “impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”, que garantice a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. Para ello, se han definido diferentes acciones como la adquisición y actualización de colecciones bibliográficas y contenidos en diferentes formatos y para diversos públicos, la promoción a la producción y circulación de contenidos locales, dotación tecnológica, asesoría técnica para la creación y fortalecimiento de las bibliotecas públicas, formación al personal bibliotecario, implementación de servicios bibliotecarios, programas de lectura, escritura y oralidad, servicios bibliotecarios itinerantes en poblaciones rurales, entre otros.

Así mismo, y como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, se establecen también acciones para el acompañamiento técnico y formativo a las entidades territoriales en la integración de las bibliotecas públicas y los planes de LEOB en los planes de desarrollo departamental y municipal.

Es así como se plantea entonces la necesidad de incorporar una mirada territorial en cada una de las acciones de la política nacional de lectura y bibliotecas, razón por la cual, se hace necesario realizar procesos de asesoría y asistencia técnica, así como de gestión y articulación regional, que permitan integrar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con otras áreas del sector cultural, con otros sectores y especialmente con los sistemas y redes bibliotecarias existentes en el país.

Por lo anterior, la Biblioteca Nacional definió desde 2013 la necesidad de contar con un sistema de información bibliotecario para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, denominado la “Llave del Saber”.

La “Llave del saber” es un sistema de información asociado al servicio bibliotecario que a través de los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte, asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea “LLAVE DEL SABER”, permite la recolección, almacenamiento y procesamiento de los datos de cada uno de los usuarios que acceden a los servicios bibliotecarios bajo un esquema de identificación unificada (código de barras) a través de una tarjeta denominada “llave”, implementado con el fin de generar la capacidad instalada en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para la gestión de la información y la gestión bibliotecaria. A 31

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

de diciembre de 2024 se han implementado y se encuentran activas en el sistema 1.447 bibliotecas públicas.

A través de esta plataforma se busca fortalecer los procesos de gestión de información de las 1.447 bibliotecas públicas registradas en el sistema, así como a las 30 redes departamentales de bibliotecas públicas constituidas a nivel nacional, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley 1379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones." en el ámbito de las competencias y responsabilidades del Ministerio de las Culturas con relación a la disposición de sistemas de información que orienten la toma de decisiones a nivel local y nacional con relación a la RNB, tal como se encuentra determinado en el numeral 9 del artículo 10 de la norma mencionada previamente.

Aunado a lo anterior, el contar con dicha plataforma permitirá disponer de información de alto valor que permitirá analizar y caracterizar los usos y usuarios de las bibliotecas públicas adscritas a la RNB, lo que genera que el servicio prestado sea de calidad, pertinencia y oportunidad en relación a los distintos usuarios, en corresponsabilidad con las competencias de las correspondientes entidades territoriales.

Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que LA FUNDACION CARVAJAL, acredita su condición como titular de derechos patrimoniales del software "LA LLAVE DEL SABER" lo anterior, soportado en la certificación expedida por LA FUNDACION CARVAJAL del 18 de julio del 2025, así mismo, se encuentra respaldado por la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, encontrándose registrado el soporte titulado "LA LLAVE DEL SABER", con fecha de registro 24 de enero del 2004, el cual se anexa al presente documento y la cual se encuentra renovada hasta el 29 de junio de 2034. Lo anterior significa que la Fundación Carvajal es la única titular de los derechos patrimoniales del software, debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, esto implica que no existe otro proveedor autorizado para suministrar, actualizar o mantener el sistema con el que la RNB viene desarrollando su gestión.

Sumado a la exclusividad del software "Llave del Saber" ofrecido por la Fundación Carvajal, se identifica que el servicio del cual se beneficiaran las bibliotecas públicas del país comprende:

1. Un software que permite tener información en tiempo real producto del uso de los *servicios bibliotecarios* en las bibliotecas del país.
2. Un software (Sistema Nacional de Información) que se ha posicionado y tiene reconocimiento nacional por parte de bibliotecarios y usuarios por más de una década.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

3. Llave del Saber, gracias a la Fundación Carvajal quien es propietaria de su registro lógico y/o propietaria del software, ha permitido que la herramienta tenga los desarrollos necesarios para responder a la dinámica de la RNBP.

4. Llave del Saber es un software intuitivo que ayuda a agilizar gestiones administrativas de cara al servicio y afiliación a las bibliotecas, que facilita la auto parametrización según las necesidades del servicio.

5. Llave del saber cuenta con un equipo de soporte y mesa de ayuda especializado que no se encuentra disponible en otras plataformas y que, con base a ello, acompaña y forma a los bibliotecarios en el uso y apropiación de la herramienta, así como a la elaboración de informes requeridos por la RNBP.

6. Llave del Saber es un software necesario para registrar y procesar datos que permiten tomar decisiones informadas en todos los niveles, desde lo administrativo hasta la mejora de los servicios bibliotecarios.

7. La Llave del Saber permite garantizar la continuidad de este tipo de servicio, el cual es primordial para el mejoramiento continuo de las bibliotecas públicas y la toma de decisiones para las entidades territoriales y el Ministerio. Es decir, es un sistema que permite a los bibliotecarios de más de 1400 bibliotecas donde se ha implementado rendir cuenta del uso de los servicios bibliotecarios.

8. La Fundación Carvajal cuenta con experiencia en el sector cultural y bibliotecario la cual integra en el desarrollo de la Llave del Saber, y del cual se beneficia la RNBP al contar con un sistema adaptado pensado para el sector bibliotecario.

"Llave del Saber" es un sistema de información colombiano que se distingue de los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria (SIGB) tradicionales en que mientras estos últimos son soluciones completas para la gestión de colecciones (catalogación, préstamos, devoluciones), Llave del Saber se enfoca exclusivamente en la gestión de servicios y usuarios. Su propósito es consolidar datos estadísticos sobre la asistencia a eventos, las actividades realizadas y la población atendida en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Su singularidad radica en que no busca reemplazar la gestión de la colección, sino complementar la labor de la biblioteca al proporcionar datos cruciales para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a nivel nacional. Es un sistema único en su

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

categoría porque fue diseñado específicamente para medir el impacto social y cultural de las bibliotecas en Colombia, algo que los SIGB hacen de forma secundaria, en ese sentido, a diferencia de los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria (SIGB) tradicionales, “Llave del Saber” no se centra en la gestión de colecciones, sino en la gestión de servicios y usuarios de la Red Nacional, consolidando información estadística sobre usuarios, servicios, actividades y poblaciones atendidas, esto lo convierte en un sistema sin sustitutos funcionales en el mercado y de ese modo su diseño contribuye a la política pública de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas, respondiendo directamente a las funciones asignadas por la Ley 1379 de 2010 y el Decreto 2120 de 2018.

Es importante resaltar que la Llave del Saber tiene más de 10 años de funcionamiento e implementación en la RNB, tiempo en el cual se ha adaptado y realizado desarrollos y mejoras en pro y de acuerdo con las necesidades de las bibliotecas públicas consolidando un proceso de adaptación contextual que ningún otro software genérico podría garantizar. Así como ha logrado reconocimiento y posicionamiento en la red y bibliotecarios públicos, además de contener la data histórica y facilitar la toma de decisiones. Así pues, la utilización de la Llave del saber además de generar los anteriores beneficios permite la optimización del recurso y tiempos de implementación de lo que sería hacerlo a través de nuevo un aplicativo. Bajo este contexto, la decisión de continuar con el software “Llave del Saber” no solo se fundamenta en su exclusividad y especialidad, sino también en la optimización de recursos financieros, técnicos y humanos, así como en la eficiencia en los tiempos de implementación, en comparación con lo que implicaría desarrollar, adquirir o adaptar un nuevo aplicativo, pues el diseño e implementación de un nuevo sistema de información nacional, ajustado a las necesidades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNB), requeriría inversiones adicionales significativas como lo son consultorías, análisis de requerimientos, pruebas piloto, parametrización y despliegue, generando costos que serían sustancialmente superiores al valor de mantener y evolucionar la plataforma ya existente y probada.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que “La Llave del Saber” se encuentra implementada en 1.447 bibliotecas públicas y 30 redes departamentales con información consolidada y en uso activo, migrar a un nuevo sistema implicaría entre otros, una alta probabilidad de riesgos como la pérdida o alteración de datos históricos de más de una década, interrupciones en el servicio bibliotecario, afectando usuarios

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22
☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado		

y bibliotecarios en todo el país y duplicidad de esfuerzos durante el tiempo de transición, con aumento de costos.

Así las cosas, "LA LLAVE DEL SABER" como herramienta de gestión, que, articulada al proceso de formación y acompañamiento en la gestión de información para la toma de decisiones, es una herramienta dinámica que se desarrolla a través de los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte, desarrollo y asistencia técnica permitiendo una mejora continua en dialogo con los contextos y realidades bibliotecarias en todo el territorio nacional. De esta manera, permitirá al Ministerio a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a contar con información de valor en los diferentes niveles territoriales para dar cuenta de la incidencia y resultados de las bibliotecas públicas y, por otra parte, contar información y datos para la toma de decisiones a nivel institucional en tiempos mucho más cortos sin interrupciones en la operación.

En conclusión, la contratación directa por proveedor exclusivo se justifica porque no existe ningún otro software ni proveedor en el mercado que pueda cumplir las funciones que actualmente desempeña "Llave del Saber" en la RNBP, ya que se trata de un sistema propietario, único, especializado y consolidado, cuya continuidad es esencial ya que contribuye de manera directa para el cumplimiento de la Ley 1379 de 2010, que organiza la RNBP, y de la política pública del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas – PNLEOB "Leo la vida", garantizando información para la toma de decisiones por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquirir los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea "LLAVE DEL SABER", con el fin de fortalecer los procesos de gestión de información de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas-RNBP.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

CÓDIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 43232609

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- Productos de uso final	43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232600 – Software específico para la industria	43232609 – Software de Bibliotecas
Servicios	93000000 –	93140000 Servicios	93141700 – Cultura	93141702 –

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Comunitarios y Sociales		Servicios de Promoción Cultural
--	--	-------------------------	--	---------------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. Durante este lapso, el contratista deberá allegar certificación en la que conste que el Ministerio contará con pleno acceso a la plataforma Llave del saber, durante el plazo de ejecución del contrato y once (11) meses más.

Durante este plazo de tiempo el contratista deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios: hosting, mesa de ayuda, soporte, desarrollo y asistencia técnica.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$252.000.000) M/CTE**, este valor no genera IVA (Estatuto Tributario Nacional Art. 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas), e incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, tales como impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley y demás gastos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato a que haya lugar), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el presente proceso.

Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por la Fundación Carvajal de fecha 04 de agosto de 2025 la cual hace parte integral de este estudio previo.

El presente proceso se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la **Vigencia Fiscal 2025**, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO PARA EL PRESENTE PROCESO NO. 178625** del 27 de marzo de 2025.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

UN UNICO PAGO, una vez se cuente con i) certificación expedida por el contratista en la que conste que el Ministerio contará con pleno acceso a la plataforma Llave del saber, durante el plazo de ejecución del contrato y once (11) meses más y en la cual se acredite que, el contratista garantizará durante este plazo la prestación de los siguientes servicios: hosting, mesa de ayuda, soporte, asistencia técnica y formación al personal bibliotecario. ii) presentación de la factura, iii) soporte de pago de seguridad social, iv) certificación de parafiscales, con tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, y v) Certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del primer y único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicado en el AZ DIGITAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos están dirigidos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, la ejecución del contrato será a nivel nacional, sin embargo, para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X__

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, generado con una fecha reciente, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MINISTERIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MINISTERIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MINISTERIO con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe.
9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el MINISTERIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
12. Presentar la cuenta de cobro, factura o documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
14. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
15. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del MINISTERIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
16. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

- 18.** El contratista deberá cumplir con la constitución de garantías, los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.
- 19.** El CONTRATISTA deberá allegar un informe a la supervisión del contrato de la ejecución de sus actividades, en el medio físico y magnético, la cual hará parte de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente para los pagos mensuales que se realicen al contratista.
- 20.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- 21.** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el MINISTERIO y los Saberes el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por el MINISTERIO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.** Habilitar al Ministerio el acceso pleno a la Plataforma "LLAVE DEL SABER", garantizando el acceso, sostenibilidad y funcionamiento del sistema, como herramienta para la gestión integral de las bibliotecas públicas adscritas a la RNB, la fidelización de usuarios y la gestión de información para la toma de decisiones de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 2.** Garantizar el servicio de hosting de la plataforma Llave del Saber en sus versiones de producción, desarrollo y pruebas, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 3.** Garantizar el servicio de mesa de ayuda y soporte técnico remoto para bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación,

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

asistencia técnica para la parametrización de los servicios de la biblioteca, uso integral del sistema y la gestión de reportes, dicho soporte se extenderá a los tutores y bibliotecarios de la RNB, la cual se calcula en 184 horas cada mes, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más.

4. Gestionar a través del software de la mesa de ayuda los incidentes reportados por los bibliotecarios de la RNB conforme al procedimiento que deberá ser entregado a la firma del contrato, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más.
5. Acompañar a la Biblioteca Nacional de Colombia en los procesos de formación a bibliotecarios de los departamentos con nivel de uso del sistema ninguno y bajo, con alto nivel de rotación del personal bibliotecario y/o que estén interesados en fortalecer el uso de la plataforma.
6. Realizar reuniones de seguimiento y monitoreo del proceso de atención de la mesa de ayuda de soporte remoto, cuyo propósito principal es la identificación de mejoras para el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con el comportamiento de los incidentes reportados por bibliotecarios, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más.
7. Actualizar las funcionalidades del aplicativo tecnológico y estructuración de nuevos desarrollos de la llave del saber, que se identifiquen como oportunidad de mejora del sistema como resultado del proceso soporte en la RNB, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más.
8. Realizar el monitoreo, administración y copias de seguridad de las diferentes bases de datos de los ambientes producción, desarrollo, prueba y mesa de ayuda, la periodicidad de las copias de los diferentes sistemas de información se realizará de acuerdo con procedimiento establecido, durante el plazo de ejecución y once (11) meses más.
9. Entregar al Ministerio una vez finalizado la prestación de los servicios de: hosting, mesa de ayuda, soporte, desarrollo y asistencia técnica, copia de las bases de datos generadas en razón al uso integral de la plataforma "Llave del Saber". (La información recopilada, solo podrá ser usada para los fines de uso de la plataforma y no podrá ser dispuesta a terceros sin la autorización del Ministerio).
10. Garantizar la administración y gestión de las bases de datos del sistema, especialmente las relacionadas con datos personales, en el marco de la finalidad, el manejo y uso especificado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y previamente informados a los titulares de la información al momento de autorizar el uso de sus datos.
11. Presentar informes de caracterización, usos y estadísticas, según sean requeridos por la supervisión, y un informe final de ejecución del contrato y del uso de la plataforma en las bibliotecas públicas, así como una carpeta digital con los reportes generados a la BNC durante el contrato, una vez finalizada la prestación de los servicios de: hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 14 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

La escogencia del contratista se efectuará, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación", aplicando para el caso particular la propiedad de los derechos de autor por parte del proveedor propuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que la **FUNDACIÓN CARVAJAL**, acredita su condición como titular de derechos patrimoniales de la "**LLAVE DEL SABER**", según se evidencia en la certificación emitida del 18 de julio de 2025 que indica "(...)Que, en concordancia con el Certificado de Registro de Soporte Lógico con fecha de registro el 24 de enero de 2004, que reposa en el libro 13, tomo 11 y partida 129, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Fundación Carvajal y la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, son propietarias de "LA LLAVE DEL SABER" y titulares de los derechos patrimoniales, registro que se adjunta a la presente certificación.

Que para todos los efectos contractuales de la obra Llave del Saber, la Fundación Carvajal tiene los derechos de suscribir convenios. (...)

En igual sentido, se observa que **LA FUNDACION CARVAJAL**, acredita su condición como titular de derechos patrimoniales del software "**LA LLAVE DEL SABER**" por la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, encontrándose registrado el soporte titulado "**LA LLAVE DEL SABER**", con fecha de registro 24 de enero del 2004, el cual se anexa al presente documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 15 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Fundación Carvajal es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Cali, desde el 27 de enero de 1997 y con domicilio en la carrera 28F 72L 79, barrio el Poblado, en la ciudad de Cali, es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor sobre el software **"LA LLAVE DEL SABER"**, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma.

Así mismo ha desarrollado su actividad frente a distintas relaciones contractuales y convencionales tal como se observa a continuación:

- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 4219-2024 cuyo objeto fue "Adquirir los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea "LLAVE DEL SABER".
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: convenio 2803-2023 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la 'LLAVE DEL SABER' que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: convenio 0548-2022 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Cultura: convenio 0900-2021 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 16 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

- Ministerio de Cultura: convenio 1459-2020 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Cultura: convenio 1095-2019 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Cultura: convenio 399-2018 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para el servicio de mesa de ayuda y la actualización y soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación y el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Cultura: convenio 594-2017 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para la prestación del servicio de mesa de ayuda, actualización, soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación, así como el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas que cuenten con acceso a internet".
- Ministerio de Cultura: convenio 1082-2016 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y humanos para la prestación del servicio de mesa de ayuda, actualización, soporte de las funcionalidades del aplicativo tecnológico y nuevos desarrollos de la llave del saber que garanticen la efectiva operación, así como el soporte técnico remoto para las bibliotecas en operación y las nuevas que se incorporen al proceso de implementación de este sistema de información".
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda) convenio 144 de 2016 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo Nacional de vivienda-FONVIVIENDA y la Fundación Carvajal para fortalecer el tejido social comunitario de los habitantes del proyecto del Llano en el Barrio de

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 17 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

ciudad Córdoba de la ciudad de Cali, en el departamento del valle del cauca, mediante la aplicación de metodologías propias que permitan desarrollar los componentes la organización comunitaria, inclusión productiva y gestión del Hábitat saludable en función del arraigo por el territorio.

- Departamento Administrativo para la prosperidad social-DPS: Convenio 54-2013 cuyo objeto fue "Unir esfuerzos para la cooperación y asistencia técnica entre el DPS y la FC, en el marco de la alianza por la equidad en Buenaventura, que buscar contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias priorizadas en las comunas 3, 5, 10 y 12, procurando su desarrollo socioeconómico.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existencia de pluralidad de oferentes dado que solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar siendo la titularidad de los derechos de autor el caso aplicable al presente proceso.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 18 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, la Fundación Carvajal como titular de derechos patrimoniales del software “LA LLAVE DEL SABER” y proveedor exclusivo en el territorio nacional de este, además provee un sistema de información estadística, adaptado para su uso en las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia (RNBP), facilitando la identificación de los usuarios, así como el uso que hacen de los servicios, programas y los espacios con los que cuentan las bibliotecas, teniendo en cuenta la gran diversidad de espacios y programas bibliotecarios que tiene la RNBP, adaptándose a las necesidades de cada biblioteca, permitiendo auto parametrizarla según las necesidades del servicio, ofreciendo procesos de formación y asistencia técnica a los bibliotecarios, además de permitir el ingreso de información en cualquier momento, minimizando los problemas de conectividad que pueden afectar a las bibliotecas.

Además, la Llave del Saber permite garantizar la continuidad de este tipo de servicio el cual es primordial para el mejoramiento continuo de las bibliotecas públicas y la toma de decisiones para las entidades territoriales y el Ministerio, a su vez se adapta a las necesidades a través de desarrollos del sistema que ofrecen la generación de informes acorde con los requerimientos de las bibliotecas. Por último, la Fundación Carvajal cuenta con experiencia en el sector cultural y bibliotecario la cual integra en el desarrollo de la Llave del Saber, y del cual se beneficia la RNBP al contar con un sistema adaptado pensado para el sector bibliotecario.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 19 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1º. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual se fundamenta en 7 ejes de transformación, en las cuales se incluye entre otras, el acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios para garantizar La convergencia regional y el enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación; cuyo propósito es establecer los fundamentos para que el país lidere la defensa de la vida, mediante la creación de un nuevo contrato social que fomente la superación de las injusticias y exclusiones históricas, la prevención de la

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

reactivación del conflicto, la transformación de nuestra relación con el entorno, y el desarrollo productivo basado en el conocimiento y en equilibrio con la naturaleza.

En el marco de la administración y del plan de desarrollo resulta de especial relevancia consolidar la gestión y las metas del MINISTERIO en los distintos niveles, teniendo entre las más trascendentes herramientas la contratación pública a través de la cual se logran articular las estrategias para la materialización de los diferentes programas, planes y proyectos que se adelantan dentro del ámbito funcional del MINISTERIO.

Por tanto, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del MINISTERIO y será financiada bajo el proyecto de *"Fortalecimiento de las políticas y planes nacionales de lectura, escritura, oralidad, bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico y documental a nivel Nacional"*.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la propuesta de fecha 04 de agosto de 2025 presentada por **LA FUNDACIÓN CARVAJAL**, en la cual se determina que el valor total de la implementación general de las actividades descritas en la propuesta es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$252.000.000) M/CTE**, los cuales se discriminan así:

Actividades para realizar dentro del contrato	Meses	Valor	Total
1.1 - Brindar el servicio de soporte técnico remoto con mesa de ayuda por 184 horas cada mes	12	\$ 10.653.227	\$ 127.838.728
1.2 - Proporcionar el servicio de Hosting de la aplicación	12	\$ 9.116.782	\$ 109.401.383
SUBTOTAL			\$ 237.240.111
GASTOS ADMINISTRATIVOS			\$ 14.759.889
TOTAL			\$ 252.000.000

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Nacional de Colombia definió desde 2013 la necesidad de contar con un sistema de información bibliotecario para la Red Nacional

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 21 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

de Bibliotecas Públicas, el cual se optó porque fuera el denominado “Llave del Saber”, el cual es propiedad de la Fundación Carvajal, y el cual se encuentra implementado en las 1.447 bibliotecas públicas, se acoge el valor allí indicado.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y de los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea “LLAVE DEL SABER”, equivalentes a doce (12) meses y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y de los servicios de hosting, mesa de ayuda, soporte y asistencia técnica y, uso integral del sistema de información en línea “LLAVE DEL SABER”, equivalentes a doce (12) meses y seis (6) meses más.

El contratista deberá hacer el cargue de estas garantías en la plataforma SECOP II, junto con su correspondiente recibo de pago, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 22 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por: **LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al MINISTERIO.
- Levantar y firmar las actas respectivas;
- Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;
- Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

CESIÓN

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 23 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así las cosas, una vez finalizado el plazo de los doce (12) meses de acceso a la plataforma Llave del saber.

PENAL PECUNARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de los compromisos contenidos en el contrato, incluyendo los descritos en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, a través de la imposición de multas sucesivas o puntuales a la ESAL equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento de las obligaciones o actividades a cargo de la ESAL. Las multas impuestas en virtud del presente contrato no podrán superar el 10% del valor total del mismo..

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 24 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA. autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el MINISTERIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, invitación o insinuación a ningún funcionario público o contratista en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al MINISTERIO y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas, insinuación o invitación efectuadas por los interesados o intermediarios

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 25 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

de estos a los funcionarios públicos o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o insinúen la colusión para tratar de influenciar o manipular o direccionar en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

El MINISTERIO respetará la titularidad de los derechos, reconociendo al autor como titular de los derechos sobre su obra, ya sea una obra literaria, artística, científica o de software., lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 en su artículo 8 "Del autor y sus derechos. El autor de una obra, como creador de la misma, gozará del reconocimiento moral, que comprende el derecho de paternidad y el de integridad, así como del derecho de decidir sobre la divulgación de la obra y sobre las modalidades de la misma." Además de las modificaciones efectuadas a la anterior Ley, por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

La **FUNDACION CARVAJAL** de acuerdo con su misionalidad y capacidad, es el único proveedor puesto que es el dueño de la plataforma **LLAVE DEL SABER** cómo obra y tiene, de manera exclusiva, todos los derechos de autoría y modificación del dominio de la plataforma.

Sin embargo, la FUNDACION CARVAJAL, deberá hacer entrega de la copia de las bases de datos generadas en razón al uso de la plataforma, y la información recopilada, solo podrá ser usada para los fines de uso de la plataforma y no podrá ser dispuesta a terceros sin previa autorización del Ministerio y sin el tratamiento de datos que prescriba el ordenamiento jurídico para tal fin.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO y EL CONTRATISTA.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el MINISTERIO.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 26 de 26
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

Cordialmente;



Firmado digitalmente por ADRIANA MARTINEZ-VILLALBA
GARCÍA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ADRIANA
MARTINEZ-VILLALBA GARCÍA, o=UAE BIBLIOTECA
NACIONAL, ou=DIRECCION,
email=amartinezv@bibliotecanacional.gov.co, c=CO
Fecha: 2025.09.09 17:14:44 -05'00'

ADRIANA MARTINEZ-VILLALBA GARÍA

Directora

Biblioteca Nacional de Colombia

Elaboró: Sandra Suescún Barrera/Coordinadora Grupo de bibliotecas Públicas

Mavi Paola Ortiz Peña/ Contratista Grupo Gestión Administrativa -BNC

Revisó: Andrés Felipe Cedeño Marrugo / Abogado Contratista

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co